

AJDIP/461-2013

Para efectos de dar cumplimiento y ejecución a lo resuelto por la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, la Secretaría Técnica remite el presente Acuerdo, el cual establece:

Considerando

- 1- Que presenta el Lic. Rafael Abarca Gómez, Auditor Interno, el Informe AI-169-12-2013, por medio del cual remite la Relación de Hechos N°. RH-001-2013, en relación de hechos sobre posible responsabilidad por no estar en operación el Sistema Integrado de Servicios Pesqueros y Acuícolas (SISPA), el cual fue recibido por la Administración en enero 2011.
- 2- Que señala el Lic. Abarca Gómez, que el origen de dicho Informe se da producto de la detección de hechos, en apariencia irregulares, por parte de funcionarios del INCOPESCA involucrados en el proceso de desarrollo e implementación del Sistema Integrado de Servicios Pesqueros y Acuícola (SISPA). Producto del estudio realizado por la Auditoría Interna en atención a una denuncia trasladada por la Contraloría General de la República.
- 3- Que sobre el alcance del mismo, éste estriba sobre la revisión del expediente de contratación administrativa de la licitación abreviada LA-2009-000002, además de diversos documentos recopilados en las diferentes instancias relacionadas con la contratación, desarrollo e implementación del SISPA en el INCOPESCA.
- 4- Seguidamente el Sr. Auditor, detalla los resultados del estudio, los eventuales funcionarios responsables, las consideraciones fáctico jurídicas, el ofrecimiento de prueba.
- 5- Que como punto final de éste Informe, una vez expuesto detalladamente el mismo por parte del Lic. Abarca Gómez, como consideración final del mismo, se establece por parte de la dependencia a su cargo como consideraciones finales, el traslado el presente informe de Relación de Hechos para que esta Junta Directiva proceda a tomar las acciones pertinentes para dar inicio a la conformación de un órgano director del procedimiento administrativo que investigue la verdad real de los hechos, no sin antes observar que se deberán tener presente los plazos de prescripción que correspondan.
- 6- Escuchado el Sr. Auditor Interno, debidamente analizado y discutido a profundidad los aspectos detallados en éste Informe, por considerarlo altamente de recibo y competencia, la Junta Directiva, **POR TANTO**;

SESION ORDINARIA
70-2013

12-12-2013

Responsable de Ejecución

Órgano Director de Procedimiento Administrativo
--

Acuerda

- 1- Dar por conocido y recibido el Informe de Relación de Hechos N°. RH-001-2013, presentada por la Auditoría Interna mediante el oficio AI-169-12-2013.
- 2- Conformar un Órgano Director de Procedimiento Administrativo para que determine la

Teléfono (506) 2630-0636

Fax (506) 2630-0681

AJDIP/461-2013

verdad real de los hechos señalados por la Auditoría Interna en la Relación de Hechos citada en el por tanto 1°); el cual estará integrado por la Licda. Maricela Molina Soto -quien lo coordinará-; la Licda. Melissa Zamora Vivas y el Lic. Guillermo Ramírez Gätjens.

3- El Órgano Director deberá iniciar el procedimiento correspondiente a partir del primer día hábil del mes de enero de 2014; debiendo ajustarse a los plazos de establecidos en la Ley General de la Administración Pública, en cuanto a la presentación de su informe final.

4- Acuerdo Firme

Cordialmente;

Firmado digitalmente

Lic. Guillermo Ramírez Gätjens
Jefe
Secretaría Técnica
Junta Directiva

cc./ Presidencia Ejecutiva- Auditoría Interna- Asesoría Legal